



MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA

Un sano Concejo... para una ciudad saludable!

DECRETO DE ALCALDÍA N° 010-2007-MSB-A

San Borja, 06.07.2007

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE SAN BORJA

CONSIDERANDO:

Que, este año se celebra el Centésimo Octagésimo Sexto Aniversario de la Independencia de nuestra Nación.

Que, la presente Gestión Municipal tiene como política promover, incentivar y cultivar en nuestra comunidad los valores cívicos patrióticos, resaltando el respeto a nuestros símbolos patrios.

Que, los vecinos de San Borja, siempre se han caracterizado por el respeto y participación en los actos cívico patrióticos.

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

DECRETA:

Artículo Primero.- DISPONER el embanderamiento general de los inmuebles del Distrito de San Borja, del 16 al 31 de julio del presente año, con motivo de conmemorarse el 186° Aniversario de la Independencia del Perú.

Artículo Segundo.- La presente disposición incluye, con carácter obligatorio, a todos los predios del distrito, sean privados o públicos, de vivienda y/o comercio.

Artículo Tercero.- Las banderas a izar deberán estar en buen estado de conservación, en respeto del símbolo patrio; invitándose a los vecinos a pintar o resanar sus fachadas, para una mejor imagen y presentación del distrito.

Artículo Cuarto.- Encargar la difusión y supervisión del cumplimiento del presente Decreto a la Gerencia de Imagen Institucional y Gerencia de Comercialización, respectivamente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

 MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
Secretaría General

Dr. JUAN ANTONIO GARCÍA
Secretario General

 MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
Gerencia de Imagen Institucional
Gerencia de Comercialización

REGISTRADO EN EL REGISTRO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA

Cc: GM, GAJ, GC, GI.

Av. Joaquín Madrid N° 200 - San Borja
Teléfono: 612-5555